

072.002

Ⓐ



Madrid 6 de junio de 1989
JP/gm - 061

Oficina de Prensa e Información
en España
El Director

Mi punto a i p.

Me es grato poner a su disposición el expediente que le adjunto y que incluye todo lo relativo a la Europa de los ciudadanos.

Con ocasión de la reunión informal de Ministros de Asuntos exteriores de la Comunidad, celebrado en Granada el 15 de abril último, varios ministros manifestaron su preocupación por el limitado interés del ciudadano europeo respecto de las cuestiones comunitarias en vísperas ya de las elecciones al Parlamento Europeo.

En respuesta a estas preocupaciones, el Presidente Delors se comprometió a preparar un informe sobre estos aspectos, informe que acabamos de recibir y que me apresuro a remitirle en la seguridad de que su contenido le será de utilidad durante la presente campaña electoral.

Muy cordialmente

Joaquín Portillo

EUROPA DE LOS CIUDADANOS

Hechos y argumentos

ÍNDICE

I. TREINTA AÑOS DESPUÉS DE LA FIRMA DE LOS TRATADOS DE ROMA, UN HITO DECISIVO

II. ACTA ÚNICA EUROPEA: REACTIVACIÓN

1. Condiciones del éxito económico:

- un espacio económico y social común
- instituciones eficaces y democráticas
- una política económica exterior

2. Cumplidas las condiciones previas, las reformas

El paquete de febrero de 1988 - Liquidación del peso del pasado

- reforma de la PAC
- reforma de los Fondos Estructurales
- reforma del Presupuesto comunitario

3. El salto cualitativo

4. El salto político: hacia la Unión Europea

III IMPACTO DE LA ACCIÓN COMUNITARIA SOBRE EL CIUDADANO

1. Consecuencias para el ciudadano en su actividad económica

A. El mundo del trabajo (trabajadores por cuenta ajena, independientes, profesiones liberales)

- a. Igualdad de derechos para los trabajadores comunitarios
- b. Igualdad de trato entre hombres y mujeres
- c. Seguridad social de los trabajadores migrantes
- d. Búsqueda de empleo
- e. Movilidad y formación profesional
- f. Derechos de los trabajadores en la empresa
- g. Salud y seguridad de los trabajadores en el lugar de trabajo
- h. Derecho de establecimiento, libre prestación de servicios y reconocimiento de títulos

- B. La Europa de las empresas
2. Europa en la vida cotidiana del ciudadano
- A. Cultura y comunicación
 - La cultura
 - La Comunicación
 - El ciudadano y los medios audiovisuales
 - B. Educación, juventud, intercambios y deporte
 - a. Programa COMETT
 - b. Programa ERASMUS
 - c. Reconocimiento de títulos
 - d. Programa LINGUA
 - e. Programa "Jóvenes por Europa"
 - f. Programa de "Intercambio de jóvenes trabajadores"
 - g. Deporte
 - C. Protección de Los consumidores
 - D. Medio ambiente y protección civil
 - E. Lucha contra las enfermedades graves
 - Cáncer
 - Sida
 - Droga
 - F. Solidaridad con los más débiles
 - G. Viajes y turismo
3. Europa sin fronteras: un nuevo horizonte para el ciudadano europeo
- A. Creación de un espacio económico común
 - B. Libre circulación
 - C. Libre residencia
 - D. Libre ejercicio de los derechos políticos

EUROPA DE LOS CIUDADANOS

Hechos y argumentos

I. TREINTA AÑOS DESPUÉS DE LA FIRMA DE LOS TRATADOS DE ROMA, UN HITO DECISIVO

- La tercera elección directa del Parlamento Europeo constituye un hito decisivo para la integración europea:
 - . la Comunidad se ha ampliado con éxito a España y Portugal
 - . la Comunidad ha superado sus disputas internas y ha recobrado un nuevo dinamismo
 - . la Comunidad se presenta más fuerte y más unida a escala mundial
 - . más allá de su éxito económico, la Comunidad experimenta un cambio cuantitativo hacia un sentimiento de pertenencia a un mismo conjunto político.

- La acción comunitaria es en gran medida responsable del desarrollo económico y del progreso social de la posguerra:
 - (= la Comunidad, primer socio comercial mundial: 20% de las importaciones/exportaciones
 - = mayor interdependencia económica: intercambios comunitarios = 60% de los intercambios totales
 - = la Comunidad, en cabeza en prestaciones sociales
 - = la Comunidad, zona de crecimiento y estabilidad.

- La perspectiva del espacio sin fronteras a finales de 1992 está impulsando el crecimiento y el empleo. Los resultados económicos de 1988 dan prueba de ello.
 - (1988: = los mejores resultados económicos en términos de crecimiento desde 1976
 - = el mayor crecimiento neto de las inversiones de los últimos 20 años
 - = entre 1986 y 1990, la Comunidad, con el impulso del gran mercado, habrá creado 6 millones de nuevos puestos de trabajo (1,6 millones en 1988)
 - = los mejores resultados en términos de inflación desde los años 60 (3,7% en 1988)

La realización del gran mercado interior en 1992 y la instauración gradual de un espacio económico y social común supondrá mayor crecimiento y creación de puestos de trabajo. (El beneficio económico potencial de la Europa sin fronteras es de 200.000 millones de ecus, lo que equivale a un 5% de incremento del PIB (informe Cecchini))

- Más allá del progreso económico y social, la Comunidad es cada vez más un factor central de mejora de la calidad de vida (medio ambiente, lucha contra las enfermedades graves, etc) y, por lo tanto, del bienestar del ciudadano europeo.
- El nuevo dinamismo comunitario incrementa además la conciencia de la identidad común, el sentimiento de pertenecer a un mismo conjunto. El éxito de iniciativas de carácter simbólico como la bandera son buena prueba de esta conciencia.
- La Comunidad debe proyectarse no sólo frente a sus propios ciudadanos sino también hacia el exterior. En este sentido, constituye un importante factor de paz y democracia en Europa y en el mundo.
- Con su acción, la Comunidad favorece la distensión, contribuye al respeto de los derechos humanos y aporta una importante ayuda al Tercer Mundo.
En el exterior, como en el interior, es una Europa democrática, solidaria y dispuesta a colaborar.

II. ACTA ÚNICA EUROPEA: REACTIVACIÓN

1. Condiciones del éxito económico :

- Un espacio económico y social común

- . realización, a finales de 1992, del mercado interior sin fronteras, en el que está garantizada la libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales: ya se ha adoptado más de la mitad de las medidas previstas en el Libro Blanco.
- . mayor cohesión económica y social
- . una política europea de investigación y tecnología
- . consolidación de la dimensión social
- . actividades significativas en materia de medio ambiente
- . consolidación del SME y etapas concretas hacia la Unión Económica y Monetaria

- Instituciones eficaces y democráticas

- . eficacia del Consejo: voto mayoritario sistemático
- . eficacia de La Comisión: poderes ejecutivos reales y generalizados
- . mayor protagonismo del Parlamento Europeo: derecho de enmienda

- Una política económica exterior

2. Cumplidas las condiciones previas, las reformas

El paquete de febrero de 1988 - Liquidación del peso del pasado

- Reforma de la PAC: mayor control de la producción manteniendo el modelo agrario europeo y protegiendo el futuro del mundo rural
- Reforma de Los Fondos Estructurales: mayor cohesión y solidaridad interna mediante la duplicación de los Fondos, la concentración geográfica y la elaboración conjunta de los programas.
- Reforma del Presupuesto comunitario: recursos suficientes y estables complementados con una mayor disciplina presupuestaria, un reparto más equitativo y una gestión rigurosa.

3. El salto cualitativo

- Del enfoque económico al enfoque social global (el ciudadano en su entorno económico y social).
- La Europa del libre intercambio de personas e ideas
- La Europa solidaria y colaboradora, hacia dentro y hacia afuera
- Una Europa preocupada por la calidad de vida

4. El salto político: hacia la Unión Europea

La perspectiva de una Europa política dotada de una política exterior común y de instituciones fuertes y democráticas a la altura del papel comunitario en el mundo.

III. IMPACTO DE LA ACCIÓN COMUNITARIA SOBRE EL CIUDADANO

El bienestar de los ciudadanos continúa siendo el objetivo principal de toda la actividad comunitaria. La Comunidad de los Doce, con cerca de 325 millones de habitantes, contribuye al mantenimiento y mejora de sus condiciones de vida y de trabajo, a la lucha contra el desempleo, a una prosperidad mejor distribuida y al respeto de sus derechos.

1. Consecuencias para el ciudadano en su actividad económica

No existe sector económico alguno que no se beneficie directa o indirectamente de la actividad comunitaria. El ciudadano, en su actividad económica, obtiene un beneficio directo de la realización del mercado interior con sus cuatro libertades (libre circulación de personas, mercancías, servicios y capitales).

Asimismo se beneficia del impacto de las políticas comunes, especialmente importante en los sectores de la agricultura, la pesca, el carbón y el acero.

(20 años de PAC:

- = agricultores protegidos contra las contingencias del mercado mundial
- = incremento espectacular de la productividad
- = neta mejora de las estructuras agrarias
- = seguridad de abastecimiento a precios estables para el consumidor)

Con todo, han sido los logros en favor de los trabajadores por cuenta ajena y de las profesiones liberales, así como los beneficios para las empresas en general, y para las PYME en particular, los que más han afectado al ciudadano europeo en su actividad económica.

A. El mundo del trabajo (trabajadores por cuenta ajena, independientes, profesiones liberales)

- La libre circulación de los trabajadores, una realidad
 - . posesión de los mismos derechos que los ciudadanos del Estado miembro de acogida.
- La Comunidad beneficia a sus trabajadores:
 - . actividad del Fondo Social (formación profesional, movilidad, etc.)
 - . readaptación de la CECA (7 de cada 10 trabajadores se han beneficiado de la ayuda a la readaptación CECA a lo largo de los últimos 10 años (1.500 millones de ecus para alrededor de 400.000 trabajadores))
 - . capítulo social acero (55.000 trabajadores afectados para el periodo comprendido entre 1988 y 1992)

- . capítulo social de las industrias en reestructuración (astilleros navales (22.000 trabajadores afectados para el periodo 1987-1990), textil, ...)
- La Comunidad en cabeza de la protección social de los trabajadores (prestaciones sociales: 18% del PIB contra 12% en Estados Unidos y 11% en Japón)

a. Igualdad de derechos para los trabajadores comunitarios

El principio de igualdad de trato recogido en el Tratado CEE establece que los trabajadores no podrán ser objeto de discriminación por razón de su nacionalidad cuando vayan a trabajar en otro Estado miembro. Este principio se aplica a diversos ámbitos:

- educación y formación profesional

- . derecho de acceso a la formación profesional y a los centros de formación continua en igualdad de condiciones con los nacionales
- . iguales derechos a la formación y educación para los cónyuges y demás miembros de la familia
- . posibilidad de que los hijos del trabajador comunitario tengan acceso a la enseñanza gratuita de la lengua del país de acogida o del país de origen

- condiciones de vida

mismos derechos y ventajas que los trabajadores nacionales en materia de vivienda

- beneficios sociales

mismos beneficios sociales y fiscales que los trabajadores nacionales (asistencia social, minusválidos, ayudas familiares, préstamos especiales, tarjetas de descuento en transportes)

- condiciones de trabajo

igualdad de trato en todas las condiciones de trabajo y contratación

- derechos sindicales

el trabajador comunitario posee el mismo derecho a afiliarse a un sindicato y a ejercer sus derechos de afiliado que un trabajador nacional.

- derecho de residencia para el ejercicio de una profesión o actividad lucrativa

- . Actualmente el derecho de residencia se concede solamente a dos categorías de ciudadanos:
 - = trabajadores por cuenta ajena y por cuenta propia que, debido a su empleo o a al ejercicio de una profesión independiente o liberal, gozan de un derecho de residencia automático en el país de acogida en que trabajan o ejercen su profesión
 - = personas que han ejercido una actividad en otro Estado miembro y que deciden, tras abandonar dicha actividad, mantener su residencia
- . El derecho de residencia se extiende a los miembros de la familia de ambas categorías de ciudadanos. Este derecho no se ve afectado si el trabajador cesa en su actividad profesional o fallece.
- . Un ciudadano de un Estado miembro de la Comunidad puede residir en otro Estado miembro durante al menos 3 meses en busca de trabajo. Si encuentra un empleo, tiene derecho a permanecer en dicho país y las autoridades del país de acogida le expedirán de pleno derecho un documento de residencia (de la CEE).
- . No se podrá expulsar a los trabajadores que posean un documento de residencia por motivos de salud pública o por razones derivadas de su situación económica.

- problemas de los trabajadores fronterizos

48 millones de ciudadanos de la Comunidad, es decir, el 15% de su población total, residen en regiones fronterizas interiores de la Comunidad; de ellos, 250.000 residen en un país y trabajan en otro.

Estos trabajadores fronterizos gozan de los mismos derechos que los demás trabajadores de la Comunidad, disfrutando además de las prestaciones de la seguridad social del país de residencia.

b. Igualdad de trato entre hombres y mujeres

- Actualmente existen 165 millones de mujeres en la Europa de los 12:
 - = uno de cada tres trabajadores es mujer
 - = 70% de las mujeres trabajan en el sector servicios
 - = 85% de las mujeres que trabajan lo hacen por cuenta ajena
 - = uno de cada dos desempleados es mujer
- El principio de igualdad entre hombres y mujeres reconocido en el Tratado de Roma ("a igual trabajo, igual salario") se ha extendido progresivamente desde 1975.

Programas comunitarios de acción para la igualdad de oportunidades (1982-1985, 1986-1990)

c. Seguridad social de los trabajadores migrantes

- . igualdad de trato emigrantes/nacionales también en materia de seguridad social
- . contabilización de los períodos asegurados realizados en otros Estados miembros para disfrutar de prestaciones sociales
- . seguridad social en el país en el que viven para aquellos trabajadores fronterizos que están asegurados y trabajan en otro Estado miembro
- . posibilidad de que un trabajador que haya estado afiliado a la seguridad social en un Estado miembro y que, tras haber trabajado en otro Estado, se encuentra sin trabajo, perciba las prestaciones de desempleo en este segundo Estado miembro siempre que haya pagado en él sus cuotas en el período inmediatamente anterior al desempleo
- . exportación de las prestaciones: concesión de pensiones y rentas garantizadas para el trabajador sea cual sea el Estado miembro en el que se encuentre (salvo que se trate de una pensión de jubilación de una administración pública nacional)
- . posibilidad de tener en cuenta la duración del período de afiliación a la seguridad social en otros Estados miembros cuando la duración de período de cotización a la seguridad social en un Estado miembro no baste para obtener una pensión con arreglo a la legislación de este último Estado.

d. Búsqueda de empleo

- . derecho de entrada y estancia en otro Estado miembro por un período máximo de tres meses con objeto de buscar trabajo
- . derecho a aceptar un puesto de trabajo disponible en cualquiera de los países de la CE, como trabajador fijo, temporal, estacional, etc.
- . igualdad de trato emigrantes/nacionales en lo referente a la búsqueda de empleo (salvo excepciones para puestos de trabajo en la administración pública)

e. Movilidad y formación profesional

- . acción del Fondo Social Europeo (FSE): el FSE, principal instrumento financiero de la política comunitaria de empleo, ha dedicado importantes cantidades a la formación profesional y a la contratación de jóvenes menores de 25 años en los países de la Comunidad.
De esta forma, 2,5 millones de ciudadanos han recibido una formación profesional gracias a la contribución comunitaria.
- . nuevas orientaciones del FSE
 - prioridades: lucha contra el desempleo de larga duración, inserción profesional de los jóvenes
 - medios: incremento considerable hasta 1993

f. Derechos de los trabajadores en la empresa

Existen tres directivas comunitarias que garantizan a todos los trabajadores de la Comunidad un mínimo de derechos uniformes frente a acontecimientos importantes que pueden afectar a las empresas:

- . protección en caso de despido colectivo (notificación obligatoria a las autoridades y plazo de preaviso)
- . protección en caso de transferencia de empresas (obligaciones del antiguo patrono que se traspasan al nuevo, obligación de informar y consultar a los representantes del personal...)

- . protección en caso de insolvencia del patrono (creación de instituciones de garantía, pago por estas instituciones de determinadas deudas impagadas a los trabajadores)

g. Salud y seguridad de los trabajadores en el lugar de trabajo

- . programas comunitarios de acción para la mejora de la protección de los trabajadores contra las enfermedades y accidentes profesionales.

Estos programas han permitido aprobar varios documentos que se refieren, en particular, a la señalización de seguridad en el lugar de trabajo y a la protección de los trabajadores expuestos a sustancias peligrosas o a agentes químicos, físicos y biológicos (amianto, radiaciones ionizantes, etc.)

h. Derecho de establecimiento, libre prestación de servicios y reconocimiento de títulos (trabajadores independientes y de las profesiones liberales)

- . principios garantizados por el Tratado de Roma
- . el derecho de entrada y residencia en otro país de la Comunidad se ejerce, por lo que se refiere a las profesiones liberales e independientes, en las mismas condiciones que las existentes para los trabajadores por cuenta ajena
- . reconocimiento mutuo de títulos y armonización de las condiciones de acceso a las profesiones de:
médico, farmacéutico, dentista,, veterinario, enfermero, comadrona, arquitecto, etc.
- . sistema general de reconocimiento de los títulos de enseñanza superior correspondientes a una formación de una duración mínima de 3 años, a partir de 1991, para otras profesiones tales como topógrafo, contable, óptico, etc.

B. La Europa de las empresas

- La voluntad de ofrecer a las empresas europeas condiciones de mayor eficacia se plasma en las aproximadamente 300 medidas recogidas en el Libro Blanco y necesarias para la realización del gran mercado sin fronteras. La adopción de estas medidas mediante la culminación del objetivo 1992 servirá para mejorar en numerosos ámbitos la vida del ciudadano comunitario.
- En la vida económica de nuestros Estados se imponen tres grandes modificaciones:

A. La disminución de las trabas sufridas por las empresas, que estimula el crecimiento y favorece una mejor organización de su producción, se ve fomentada por:

- . el desarrollo de un entorno económico más homogéneo mediante la normalización técnica, la apertura de la contratación pública y la libre circulación de capitales: una industria con mejores resultados en un entorno más seguro.
- . la obtención de economías de escala (valoradas en el informe Cecchini en un 2% del PIB europeo)
- . la innovación empresarial y la competitividad europea mediante la promoción del desarrollo tecnológico

De esta forma, se podrán crear hasta 6 millones de empleos en la Comunidad.

B. La mayor libertad de elección para el consumidor:

- . mayor seguridad de los productos
- . respeto de un elevado nivel de protección de la salud/seguridad
- . ampliación de las opciones del consumidor
- . descenso de los precios al consumo (6% de promedio según el informe Cecchini)

C. La mejora de las condiciones de funcionamiento de las empresas europeas que exige:

- . liberación de las transacciones (el coste de los obstáculos a los intercambios se estima en un 0,3% del PIB)

- . aproximación de los tipos del IVA: comprar en función de la calidad de los productos y de los costes de producción en el conjunto de la Comunidad
- . apertura de los contratos públicos (ahorro potencial de 17,5 millones de ecus)
- . competencia creciente: fomentar la productividad, disminuir los costes

- Beneficios para el ciudadano europeo

- . como consumidor: precios más bajos y mayor protección
- . como trabajador: creación de puestos de trabajo
- . como empresario: mayores posibilidades en un espacio más amplio

2. Europa en la vida cotidiana del ciudadano

Al cabo de más de 30 años de acción comunitaria, la integración económica ha alcanzado un nivel de desarrollo irreversible. La construcción europea es hoy algo sólido y duradero. La dinámica impulsada por el Acta Única y por la perspectiva de 1992 permite vislumbrar las ventajas tangibles del gran mercado y la posibilidad real de que los ciudadanos circulen y se establezcan, vivan, estudien y trabajen dentro de un gran espacio sin fronteras con la misma libertad con que lo hacen en sus propios países.

Los europeos reconocen su identidad común, aceptan y buscan sus símbolos, cuya importancia ya se percibe en la vida cotidiana.

A. Cultura y comunicación

La cultura

- revalorización del patrimonio cultural común y defensa de la diversidad cultural
- la realización de una Europa sin fronteras debe implicar también la libre circulación de bienes y servicios culturales
- mejora de las condiciones de vida y de trabajo en el sector cultural y competitividad cada vez mayor de las empresas del sector

- mayor acceso a los recursos culturales (conservación del patrimonio cultural, tarjeta joven, Capital Cultural Europea, etc.)
- formación cultural
- diálogo intercultural con el resto del mundo

La comunicación

Información/comunicación: instrumento importante en la Europa de los ciudadanos.

La Comunidad es una gran casa abierta:

- en 1988 la Comisión recibió a 50.000 visitantes de toda Europa y del mundo entero
- 700 jóvenes realizaron prácticas en la Comisión en 1988
- 500 periodistas acreditados ante la Comisión en Bruselas
- 19 oficinas de la Comisión en las capitales y grandes ciudades de los países comunitarios
- 39 Euroventanillas (103 antes de finales de 1989) para informar a las pequeñas y medianas empresas
- 234 Centros de Documentación Europea

Instrumentos de información centrados en:

- una presentación más accesible y menos tecnocrática de las decisiones comunitarias
- campañas de información sobre temas específicos (cáncer, sida, droga, educación, etc.)
- los sondeos de opinión del Eurobarómetro
- la información al ciudadano sobre sus derechos (fichas informativas, informatización, redes de información)

El ciudadano y los medios audiovisuales

Radio y televisión: factores de identidad europea y de diversidad cultural

- Tecnologías: la batalla de la TV de alta definición

- . normas comunes de la TV de alta definición para la Europa del futuro; un mercado de 100.000 millones de ecus

- Libre circulación de programas audiovisuales

- . normas mínimas necesarias en el gran mercado de 1992 (protección de menores, publicidad, producciones europeas)

- La TV como reflejo de la creatividad europea

- . a mediados de la década de 1990, se habrá multiplicado por 10 el número de canales de emisión vía satélite en Europa
- . Europa sólo produce el 30% de las horas de programación
- . por consiguiente, es necesario impulsar la industria de los programas audiovisuales (programa MEDIA)

B. Educación, juventud, intercambios y deporte

La Comunidad ha puesto en marcha una serie de programas dirigidos directamente al ciudadano y que se proponen mejorar su formación y facilitar su inserción en la sociedad europea del futuro:

a. Programa COMETT (cooperación universidad/empresa)

- . en 1987 y 1988, 2.500 estudiantes recibieron ayudas específicas
- . COMETT II continuará el programa actual a partir del 1.1.1990, con una dotación de 200 millones de ecus
- . con ello, posibilidad de hacer entrar en el programa a +10.000 nuevos estudiantes

b. Programa ERASMUS (movilidad de los estudiantes y cooperación entre universidades)

- . 16.000 estudiantes han recibido becas para cursar estudios -reconocidos en sus países- en otros países de la Comunidad
- . propuesta ERASMUS II: entre 25.000 y 30.000 estudiantes por año
- . Europa del futuro: el 10% de los estudiantes podrá participar en tales programas

c. Reconocimiento de títulos

medidas para facilitar el reconocimiento académico de títulos , directamente relacionadas con el programa ERASMUS

d. Programa LINGUA (enseñanza de lenguas extranjeras)

programa de medidas para facilitar el aprendizaje de una o varias lenguas extranjeras (formación de profesores de lenguas, intercambios de jóvenes estudiantes, ...)

e. Programa "Jóvenes por Europa"

Posibilidad de que los jóvenes entre 15 y 25 años visiten otros países de la Comunidad. Hasta finales de 1991 podrán participar en este programa 80.000 jóvenes europeos.

f. Programa de "Intercambio de jóvenes trabajadores"

Desde 1984, 8.000 jóvenes trabajadores entre 18 y 28 años han realizado prácticas en otros países de la Comunidad.

g. Deporte

Facilitar la comunicación entre ciudadanos europeos a través de manifestaciones deportivas:

- . patrocinio y organización (vuelta ciclista de la Comunidad, regata europea, etc.)
- . presencia de la Comunidad (Juegos Olímpicos de Barcelona y Albertville 1992)

C. Protección de los consumidores

Además de las ventajas económicas derivadas del gran mercado sin fronteras y del principio del reconocimiento recíproco de normas nacionales, se aplicará progresivamente una legislación comunitaria específica para la protección del consumidor:

- . comercialización, envasado y etiquetado
- . normas CEE de seguridad (juguetes)
- . prohibición de hormonas en la carne
- . protección del consumidor contra productos defectuosos
- . protección general de la seguridad de los productos comercializados

D. Medio ambiente y protección civil

La protección del medio ambiente y la mejora de la calidad de vida son cada vez más importantes para los ciudadanos. Así, la Comunidad, tras adoptar las primeras medidas legales para reducir la contaminación de las aguas y la atmósfera, ha asumido responsabilidades más amplias para la protección del medio ambiente:

- . un centenar de leyes comunitarias aprobadas de protección de las aguas y la atmósfera contra sustancias peligrosas y contaminantes
- . reducción de las emisiones contaminantes de los vehículos (nuevas normas europeas para la década de los 90)
- . medidas contra los riesgos de accidentes industriales (Seveso)
- . regulación del transporte y del almacenamiento de residuos peligrosos
- . cooperación comunitaria en materia de protección civil y actuación en caso de catástrofe (número de teléfono de emergencia único, simulacros, etc.)

E. Lucha contra las enfermedades graves

La salud, principal preocupación de los ciudadanos europeos - La Comunidad responde

Cáncer

- . programa de acción de 1985 (prevención e información)
- . objetivo: reducir en un 15% el número de fallecimientos hasta el año 2000 y aumentar la esperanza de vida de 150.000 ciudadanos
- . código europeo contra el cáncer
- . 1989: año europeo de información sobre el cáncer

Sida: aportación de la Comunidad

- . información y educación de la población
- . investigación
- . cooperación internacional

Droga

- . campañas de información al público, especialmente a los jóvenes

F. Solidaridad con los más débiles

Aunque la Comunidad es una zona privilegiada, existen grupos de personas con graves problemas, que necesitan solidaridad.

- 30 millones de ciudadanos europeos son minusválidos.
El programa HELIOS (1988-1989) se propone mejorar su integración social. Por su parte, el Fondo Social Europeo dedica una parte considerable de sus recursos a la formación profesional de los minusválidos
- La solidaridad comunitaria
 - . compromiso en la lucha contra la pobreza, el analfabetismo, el racismo y la xenofobia

G. Viajes y turismo

- viajar por Europa: la mejor forma de que los ciudadanos se conozcan
(1990: Año Europeo del Turismo)

- . 140 millones de viajeros viajeros al año
 - . el turismo es una de las principales industrias europeas (en 1987 visitaron la Comunidad 137 millones de turistas y el número total de puestos de trabajo de jornada completa creados en el sector asciende a 7,4 millones, es decir, el 6% del empleo total)
 - . medios de transporte cada vez más modernos y rápidos (TAV)
 - . liberalización progresiva de la aviación civil, y por consiguiente tarifas más bajas para los usuarios
- Mientras llega el 1.1.1993, fecha en que se podrá circular con toda libertad, tal como actualmente es posible entre las regiones de un mismo país, los ciudadanos comunitarios ya disponen de una serie de derechos y facilidades específicos:
- . paso de fronteras con una simple tarjeta de identidad, un pasaporte válido o un pasaporte europeo
 - . si se viaja en vehículo particular: disco verde en Francia, RFA, Bélgica, los Países Bajos y Luxemburgo. Eliminación de los carteles de "aduanas" en algunos puestos fronterizos.
 - . en los aeropuertos: pasillos especiales CEE para el control de policía y aduana
 - . en caso de desplazamiento profesional: carnet comunitario de circulación para transportar material profesional sin pagar derechos
 - . posibilidad de comprar mercancías por contravalor de hasta 350 ecus sin formalidades ni impuestos en la frontera
 - . libertad de elección y compra de vehículos particulares en el lugar que ofrezca precios más bajos, pero con trámites y pagando derechos de importación (incluido el IVA)
 - . facilidades para las operaciones de pago: cheques de viaje, tarjetas de pago sin fronteras
 - . atención médica en los viajes: derecho del ciudadano y los miembros de su familia a las prestaciones sociales (servicios médicos, medicamentos, dentista y hospitalización con el formulario E 111)

- . posibilidad de enviar pequeños paquetes por valor inferior a 100 ecus a otros países miembros sin trámites del IVA
- . ampliación del horizonte europeo de las personas de la tercera edad (recomendación de la Comisión: "tarjeta ciudadano europeo mayor de 60 años")

3. Europa sin fronteras: un nuevo horizonte para el ciudadano europeo

A. Creación de un espacio económico común

- La creación de un espacio sin fronteras a finales de 1992 supondrá la libre circulación de personas, mercancías, servicios y capitales, y por consiguiente la eliminación de las fronteras físicas, técnicas y fiscales
(El mero hecho de suprimir los trámites administrativos y los controles fronterizos supone ya un ahorro de 13.000 a 24.000 millones de ecus; el ahorro potencial que supondrá la liberalización de los contratos públicos es del mismo orden)
- Un gran mercado sin fronteras conlleva las ventajas de las economías de escala: mayor producción, más puestos de trabajo, disminución de los precios al consumo, aumento del nivel de vida.
- La creación de un espacio económico común es mucho más que la eliminación de las fronteras.
Es el resultado de una integración cada vez mayor en la que inciden numerosas políticas comunitarias.
Ello revertirá en beneficio del nivel de vida, el entorno económico y social y la calidad de vida del ciudadano europeo.
 - . la cohesión económica y social contribuirá a superar el desfase entre regiones pobres y ricas
 - . las normas de competencia mantendrán un clima competitivo sano en interés de toda la economía
 - . la investigación y el desarrollo reforzarán la posición competitiva de Europa en el mundo
 - . una política de medio ambiente dinámica y estricta garantizará la calidad de vida del ciudadano europeo frente a problemas que superan ampliamente las posibilidades de cada Estado por separado

B. Libre circulación

- Además de la libre circulación de los agentes económicos, el ciudadano europeo podrá en lo sucesivo circular libremente en la Comunidad, independientemente de su actividad profesional, sin controles en las fronteras interiores, como sucede en los Estados Unidos, por ejemplo.
- La agilización de los trámites para el paso de las fronteras, el pasaporte europeo, los pasillos reservados en las aduanas y las exenciones fiscales constituyen avances considerables para millones de ciudadanos europeos que viajan cada año por los doce países de la Comunidad.
En una Europa sin fronteras, estos controles no tienen razón de ser. Su eliminación será la prueba tangible de la Europa de los ciudadanos a partir del 1 de enero de 1993.
- La contrapartida de la abolición de las fronteras interiores es la acción concertada de la Comunidad y sus Estados para garantizar la seguridad del ciudadano:
 - . mayor cooperación y coordinación en la lucha contra el terrorismo y la droga
 - . mayor cooperación para actuar contra la delincuencia organizada
 - . luchar contra la inmigración ilegal intensificando los controles en las fronteras exteriores, mediante una política común de visados y procedimientos comunes en materia de asilo

C. Libre residencia

- El derecho de residencia generalizado, reconocido a todos los ciudadanos de la Comunidad y no limitado únicamente al ejercicio de una profesión o de una actividad por cuenta ajena, constituye una condición esencial de la credibilidad de la idea de la Europa de los ciudadanos, así como de la voluntad real de crear un gran espacio sin fronteras.
- Una iniciativa reciente de la Comisión encaminada a lograr un acuerdo político para reconocer dicho derecho a los estudiantes y personas no activas no ha sido aceptada por el Consejo.

- como consecuencia de las nuevas propuestas -referentes a los estudiantes, jubilados y personas no activas- la creación de una Europa en la que todos los ciudadanos de la Comunidad puedan residir libremente será un tema prioritario en el orden del día de la Comunidad. El derecho de residencia generalizado se impone ya desde la perspectiva de una Europa sin fronteras, donde todos los ciudadanos podrán viajar y residir libremente en cualquier lugar de la Comunidad.

D. Libre ejercicio de los derechos políticos

- El ciudadano europeo participa plenamente en la construcción europea ejerciendo su derecho al voto en las elecciones directas al Parlamento Europeo.
Así, el mes próximo -por tercera vez- tendrá la oportunidad de expresarse sobre las prioridades políticas a nivel europeo. Es lamentable, no obstante, que numerosos ciudadanos se vean privados de su derecho a votar en las elecciones europeas. Por ello, es necesario adoptar un procedimiento electoral uniforme.
- El Parlamento directamente elegido en 1989 tendrá unas funciones más importantes como consecuencia del impacto político de su actuación y del ejercicio de los nuevos poderes que le concede el Acta Unica Europea.
La perspectiva de la Unión Europea, y una integración económica y social que afecta a todos los aspectos de la vida comunitaria, contribuirán forzosamente a aumentar aún más las funciones y los poderes del Parlamento Europeo.
Es la ley de la democracia: electores y elegidos serán sus garantes.
- El ejercicio de los derechos políticos también implica la plena participación del ciudadano europeo en la democracia local.
De ahí la necesidad de conceder a los nacionales de los Estados miembros el derecho al voto en las elecciones municipales del Estado miembro de residencia. El proyecto de directiva en curso permitirá reconocer este derecho en el momento de la realización de la Europa sin fronteras a finales de 1992.